



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de abril del 2021.

VISTO: El Memorandum N° 286-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 05 de abril del 2021, Oficio N° 157-2021-HAYA-DE-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, el cual declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, entre las medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Así también, el numeral 5.3 del mencionado decreto establece que estas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus (COVID-19), a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de las personas con sospecha o diagnóstico positivo;

Que, mediante Memorandum N° 286-2021-GRU-DRSU-HAYA, de fecha 08 de abril del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral designándole como responsable a la Servidora Bach. Eco. **RUTH KATERIN LASTRA SALAS** de la elaboración del proyecto de la Directiva sobre el control del Suministro de la Planta de Oxígeno Medicinal de la Unidad Ejecutora 402, planta que se encuentra en los perímetros del Campo Ferial, y que fue destinado a nuestro Hospital para su Funcionamiento y Administración;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR a la Bach.Eco. RUTH KATERIN LASTRA SALAS, como responsable de la elaboración del proyecto de la Directiva sobre el control del Suministro de la Planta de Oxígeno Medicinal de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Amazónico.

ARTICULO 2° NOTIFICAR a la interesada y a las oficinas respectivas un ejemplar de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTICULO 3° DISPONER la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web.



Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RWVH/LAMM
C.c.

D.E.
Administración
Presupuesto
Legajo
Interesada
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl W. Viquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO